

INFORME SECRETARIAL: Cali, noviembre quince (15) de 2023. A despacho de la señora Juez para proveer el presente proceso, informando que se encuentra vencido el término de emplazamiento para el demandado RAFAEL FERNANDO CAÑON MARTIN, sin que la parte emplazada haya comparecido, por tal motivo, se designará curador ad litem, en su representación. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali noviembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 76001-31-03-010-2023-00028-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

DESIGNAR como curador Ad Litem en representación del demandado **RAFAEL FERNANDO CAÑON MARTIN** a:

CLAUDIA MARÍA JIMÉNEZ BALLESTEROS, T.P. 92.700 C.S. de la J y C.C.
66.771.671. WhatsApp 3235838547

A quienes se le comunicará su designación en forma legal, en conformidad con el artículo 49 C.G.P; advirtiéndole, que el incumplimiento, la hará acreedora a las sanciones disciplinarias.

Se informa a la (el) Curador Ad Litem designado en el proceso, que **se le autorizan como gastos de curaduría la suma de \$400.000 pesos**, a cargo de la parte demandante.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Monica Mendez Sabogal

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be1b7ba886e40f04240323d8d359e6a9a91d696afab14f2a2c462931e05a7275**

Documento generado en 15/11/2023 01:57:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>